

CENTRO TECNOLÓGICO DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN, CTIC

Anuncio

Por el que se convocan ayudas *para la adquisición de ordenador y su conexión a Internet para las Asociaciones del Municipio de Avilés.*

Proyecto Ciudades Digitales - Avilés Ciudad Digital

Actuación 6 programa de infraestructuras, conectividad y alfabetización digital de la población

Anuncio relativo a la convocatoria de medidas de apoyo a la adquisición de ordenadores y su conexión a Internet, para las Asociaciones del Municipio de Avilés en el marco del Proyecto Ciudades Digitales - Avilés Ciudad Digital (Actuación 6 programa de Infraestructuras, conectividad y alfabetización digital de la población).

El Proyecto Ciudades digitales está cofinanciado por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, el Principado de Asturias, los Ayuntamientos de Avilés y Carreño y las Autoridades Portuarias de Avilés y Gijón y la Unión Europa a través de FEDER. Tiene por objetivo la promoción e implantación de la Sociedad de la Información en un entorno local, centrándose las actuaciones en Asturias fundamentalmente en el municipio de Avilés.

Dentro del proyecto se inscribe la presente línea de actuación prevista en el Proyecto Ciudades Digitales en Avilés, cuyo objetivo es promover el acceso de los ciudadanos a Internet a través de sus asociaciones, facilitando para ello unas condiciones ventajosas de acceso a la compra de ordenadores y conectividad en banda ancha. Para poner en marcha esta iniciativa se buscará la colaboración de diversos agentes, fundamentalmente comerciantes y operadores-distribuidores de telecomunicaciones, para proporcionar precios de equipos y conexión muy competitivos, y sin cuya participación activa entendemos que no es posible el desarrollo de esta iniciativa. Se ha establecido un principio de respeto a la libertad de elección del ciudadano y los mecanismos de mercado, no imponiéndose, en ningún caso, ni equipos ni distribuidores concretos.

El gasto previsto es de 25.000 €

Fundación CTIC, actúa como Oficina Técnica en el proyecto financiado por el Principado de Asturias a través de la Consejería de Economía y Administración Pública.

BASES REGULADORAS

1. **Objetivo.** El programa tiene como objetivo contribuir al desarrollo de la sociedad de la información en el Municipio de Avilés, facilitando a las asociaciones ciudadanas el acceso a Internet, mediante una actuación que haga asequible la adquisición de ordenadores conectados a Internet.
2. **Naturaleza de las ayudas.** Las ayudas tendrán la consideración de subvenciones. Las solicitudes de ayuda se conceden a medida que se presenten y hasta el límite del presupuesto disponible para el año 2006.
3. **Beneficiarios.** Podrán ser beneficiarios de esta ayuda las **Asociaciones y/o entidades culturales, sin ánimo de lucro**, con domicilio social en el municipio de Avilés en el año 2006 (inscritas en el Registro de Asociaciones con una antelación mínima de un año desde la fecha de la solicitud de la ayuda), y que adquieran e instalen en dicho domicilio social, el ordenador con acceso a Internet en Banda Ancha, adquirido bajo este programa; o que realicen mejoras de su conectividad a Internet. Sólo se podrá realizar una adquisición y conexión a Internet en Banda Ancha, acogida a esta ayuda, por Asociación.

Además el domicilio social no podrá coincidir con la residencia habitual de cualquier socio y las Asociaciones afectadas por la ley 1/2002 deberán haber adaptado sus estatutos a la vigente Ley Orgánica que regula el derecho a la Asociación.

4. **Actuación subvencionable.** Serán subvencionables:
 - ✓ Las adquisiciones de ordenadores o equipos informáticos nuevos, con las prestaciones necesarias para su conexión a Internet en banda ancha, realizadas conforme a los requisitos establecidos en el programa y que reúnan las características técnicas mínimas del equipo.
 - ✓ La conexión a Internet sin equipo: Nuevas conexiones a Internet en banda ancha o mejoras de conectividad en banda ancha, conforme a los requisitos establecidos en el programa.
 - ✓ La adquisición de ordenador, siempre y cuando la Asociación demuestre que tiene acceso a Internet en banda ancha en su domicilio social.
5. **Plazo de presentación de las solicitudes.** El plazo de presentación de las solicitudes será de 50 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

6. Características técnicas mínimas del equipo. Los ordenadores objeto de subvención dentro del programa deberán cumplir o superar las siguientes especificaciones:

- ✓ PC de sobremesa: El equipo tendrá unas prestaciones al menos equivalentes o superiores a uno que disponga de:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS	
Categoría	Especificación técnica
Procesador	Procesador tipo Pentium IV a 3,2 GHZ o equivalente.
Memoria RAM	1024 MB
Disco Duro	120 GB
Tarjeta gráfica	Memoria gráfica 128 MB o superior. Soporte 3D.
Tarjeta de sonido	Tarjeta de sonido compatible.
Unidad Óptica	Unidad regrabadora DVD dual
Tarjeta de red	10/100 Mbps. Se admite integrada en placa base.
Monitor	15 " TFT
Puertos	Puertos USB ver. 2.0 (al menos 2)
Unidad Disquetera	Unidad disquetera 3,5", 1,44MB (opcional)
Teclado	Teclado castellano con tecla Euro.
Ratón	Óptico 2 botones y rueda.
Altavoces	Estándar.
Sistema Operativo	Sistema Operativo original versión comercial más reciente
Antivirus	Antivirus actualizable durante un año
WiFi	Solución Wireless LAN opcional (compatible WiFi)

- ✓ Portátil PC: El equipo tendrá unas prestaciones al menos equivalentes o superiores a uno que disponga de:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS	
Categoría	Especificación técnica
Procesador	Procesador tipo Centrino Core Solo Intel a 1,6 GHz o equivalente
Memoria RAM	1024 MB
Disco Duro	60GB
Tarjeta gráfica	Memoria gráfica 64 MB o superior. Soporte 3D.
Tarjeta de sonido	Tarjeta de sonido compatible.
Unidad Óptica	Unidad regrabadora DVD dual
Tarjeta de red	10/100 Mbps.
Monitor	15 " TFT
Puertos	Puertos USB ver. 2.0 (al menos 2). 1 Ranura PCMCIA libre
Unidad Disquetera	Unidad disquetera 3,5", 1,44MB (opcional)
Teclado	Teclado castellano con tecla Euro.
Altavoces	Integrados.
Sistema Operativo	Sistema Operativo original versión comercial más reciente
Antivirus	Antivirus actualizable durante un año
WiFi	Solución Wireless LAN (compatible WiFi)

- ✓ Apple de sobremesa: El equipo tendrá unas prestaciones al menos equivalentes o superiores a uno que disponga de:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS	
Categoría	Especificación técnica
Procesador	Core Duo Intel a 1,6 GHz
Memoria RAM	512 MB de memoria RAM
Disco Duro	80GB
Tarjeta gráfica	Memoria gráfica 64 MB o superior. Soporte 3D.
Tarjeta de sonido	Tarjeta de sonido compatible.
Unidad Óptica	Unidad Superdrive doble capa (DVD+R DL, DVD±RW y CD-RW)
Tarjeta de red	10/100 Mbps..
Monitor	15 " TFT
Puertos	Puertos USB ver. 2.0 (al menos 2).
Teclado	Teclado castellano con tecla Euro.
Ratón	Estándar
Altavoces	Estándar
Sistema Operativo	Sistema Operativo original versión comercial más reciente
Antivirus	Antivirus actualizable durante un año
WiFi	Solución Wireless LAN opcional (compatible WiFi).

- ✓ Portátil Apple: El equipo tendrá unas prestaciones al menos equivalentes o superiores a uno que disponga de:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS	
Categoría	Especificación técnica
Procesador	Core Duo Intel a 1,8 GHz
Memoria RAM	512 MB de memoria RAM
Disco Duro	60 GB
Tarjeta gráfica	Memoria gráfica 64 MB o superior. Soporte 3D.
Tarjeta de sonido	Tarjeta de sonido compatible.
Unidad Óptica	Unidad Superdrive doble capa (DVD+R DL, DVD±RW y CD-RW)
Tarjeta de red	10/100 Mbps.
Monitor	13 " TFT
Puertos	Puertos USB ver. 2.0 (al menos 2).
Teclado	Teclado castellano con tecla Euro.
Altavoces	Estándar
Sistema Operativo	Sistema Operativo original versión comercial más reciente
Antivirus	Antivirus actualizable durante un año
Opcional	Solución Wireless LAN opcional compatible WiFi.

- El equipamiento informático objeto de la ayuda será nuevo y de primer uso, y podrá ser adquirido a cualquiera de las empresas adheridas al plan, libremente elegida por el solicitante.
- Los componentes del equipo deberán incorporar un adhesivo en la carcasa en la que se indique que la adquisición del equipo está subvencionada por el proyecto Avilés Ciudad Digital.

- En función de la evolución tecnológica, la Oficina Técnica del Proyecto Avilés Ciudad Digital podrá modificar las características técnicas mínimas de equipo cuando así lo considere necesario, durante el período de vigencia del presente plan, previa comunicación de las citadas modificaciones a los comercios adheridos al programa.
 - El software sujeto a licencia irá acompañado del certificado original de ésta, y deberá tener menos de dos años de antigüedad. En caso de instalar en los equipos subvencionados software libre (sistema operativo, antivirus, etc.) se suministrará una distribución comercial del mismo, que deberá tener menos de dos años de antigüedad.
 - La empresa adherida que suministre el equipamiento informático quedará obligada, y así lo hará constar en la factura pro-forma, a garantizarlo durante un período de al menos dos años; a opcionalmente instalarlo en el domicilio del beneficiario en el Municipio de Avilés; a dejarlo en condiciones de funcionamiento, incluyendo la configuración de la conexión a Internet, y a proporcionar al beneficiario formación presencial sobre su manejo de una duración mínima de una hora.
 - Instalar en los equipos software con menos de dos años de antigüedad, y entregar al beneficiario de la ayuda certificado original de sus correspondientes licencias, en su caso, una distribución comercial del software libre (sistema operativo, antivirus, etc.), entregando el soporte informático que permita su reinstalación.
7. Requisitos. Para ser beneficiario de las ayudas la asociación deberá cumplir los siguientes requisitos:
- ✓ Carecer de ánimo de lucro, estar inscrita en el Registro de Asociaciones del Principado de Asturias con una antelación de un año desde la fecha de la solicitud (o en su caso y a los solos efectos de la presente convocatoria, en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Avilés), tener su domicilio social en el concejo de Avilés y su objeto social y fines de la entidad estarán referidos a actividades de carácter cultural, lo que deberá acreditar con la copia de los estatutos debidamente inscritos en el oportuno registro. Las entidades inscritas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 1/2002 Reguladora del Derecho de Asociación, y afectadas por ésta, deberán haber adaptado sus estatutos a las disposiciones de la citada Ley y haberlos depositado en el correspondiente

Registro General, lo que se acreditará con la correspondiente notificación de la Resolución de inscripción.

- ✓ Adquirir los ordenadores o equipos informáticos en establecimientos que se encuentren adheridos al Plan de Ayudas del Proyecto “Avilés, Ciudad Digital”.
- ✓ Causar de alta en tarifa plana de Internet, y permanecer conectado a Internet durante un año, como mínimo, desde la solicitud de la ayuda. La Asociación beneficiaria que no habiendo transcurrido un año desde esta fecha, se diera de baja en el servicio será objeto de revocación de la resolución de concesión de ayuda, quedando obligado al reintegro del importe de la subvención obtenida.

AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE ORDENADORES Y CONECTIVIDAD A INTERNET

8. Cuantía de las ayudas:
- ✓ El importe de la subvención para la adquisición del equipo informático será de **500 euros** por cada beneficiario y operación de adquisición que cumpla con las condiciones establecidas.
 - ✓ La ayuda para la conexión a Internet, se destinará a subvencionar los costes de las N últimas cuotas mensuales, dentro de la misma anualidad de la conexión a Internet, hasta un máximo de **180 euros** (N dependerá de la velocidad de conexión elegida).
 - ✓ La ayuda máxima para la adquisición del equipo informático y su conexión a Internet será de **680 euros**.
 - ✓ Cada asociación podrá obtener una única ayuda del programa durante todo el período de vigencia del mismo.
9. Solicitudes y documentación. La solicitud de la ayuda, se realizará de acuerdo al procedimiento, conforme a modelos que figuran en el Anexo I, y que podrá obtenerse en los establecimientos comerciales adheridos. Las solicitudes se presentarán debidamente cumplimentadas y acompañadas de la siguiente documentación:
- ✓ Fotocopia del CIF de la asociación.
 - ✓ Fotocopia compulsada del DNI del/la presidente/a de la asociación
 - ✓ Copia compulsada de los estatutos de la asociación; certificado del Registro de Asociaciones correspondiente acreditando la inscripción de la entidad. Las entidades inscritas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 1/2002 Reguladora del Derecho de Asociación, y afectadas por ésta, deberán haber adaptado sus estatutos a las disposiciones de la citada Ley y haberlos depositado en el correspondiente Registro General, lo que se acreditará con la correspondiente notificación de la Resolución de inscripción.
 - ✓ Factura pro-forma de la inversión a realizar, en la que se describan las características técnicas del equipo y especificación del software para el que se solicita la ayuda, y se incluya el compromiso de la empresa adherida a garantizarlo por un período de al menos dos años y, opcionalmente instalarlo en el domicilio del beneficiario y dejarlo funcionando, y proporcionar al beneficiario formación sobre le manejo del mismo, con una duración mínima de una hora.

- ✓ Original del "Formulario de Incorporación a Internet" firmado por el/la Presidente/a de la Asociación, conforme a modelo del Anexo II o Anexo III.
- ✓ Copia del contrato de conexión a Internet, con una duración mínima de un año, con los datos del solicitante y las características de la conexión: velocidades de recepción y envío, horario de conexión y tarifas.
- ✓ Certificado bancario de la cuenta corriente designada para el cobro de la subvención de la conexión a Internet.

10. Justificación y pago de las ayudas. Las Asociaciones beneficiarias justificarán la ayuda después de haber cumplido todas las obligaciones. Para su justificación deben aportar:

- ✓ Original, o copia debidamente compulsada, de la factura del equipo informático adquirido en la que constarán las características técnicas del equipo, con indicación de los números de serie, especificación del software original instalado y el domicilio social de la Asociación donde se ha realizado la instalación.
- ✓ Fotocopia del certificado de garantía del comercio.
- ✓ Justificante del pago (resguardo del apunte bancario o certificado emitido por el banco).
- ✓ Justificante de alta de acceso a Internet, presentando el justificante de alta, parte de instalación, albarán de entrega, ticket de compra o primera factura.
- ✓ Factura de la última mensualidad de acceso a Internet, transcurridos 6 meses a contar desde la fecha de alta de acceso a Internet.

AYUDAS PARA CONEXIONES NUEVAS O MEJORAS DE CONECTIVIDAD A INTERNET

11. Cuantía de las ayudas:

- ✓ El importe de la subvención para mejoras a la conexión de Internet, se destinará a subvencionar los costes de las N últimas cuotas mensuales, dentro de la misma anualidad de la conexión a Internet, hasta un máximo de **180 euros**, por cada beneficiario, y operación de mejora de conectividad que cumpla con las condiciones establecidas.
- ✓ Las ayudas se destinarán a subvencionar la conexión de Internet, existiendo tres modalidades:
 - Nueva conexión en banda ancha. Destinada a Asociaciones que no acceden a Internet o que acceden mediante la modalidad de pago por llamada y tiempo de conexión, y que deseen acceder mediante una conexión de banda ancha. El usuario deberá acreditar no haber dado de baja ningún contrato de tarifa plana, o banda ancha en los tres meses anteriores a la solicitud.
 - Mejora en conexión de banda ancha. Destinada a Asociaciones que ya tengan contratado un acceso a Internet que les obligue al pago de una cuota mensual (tarifa plana, ADSL, cable módem, LMDS, etc.) y que desean mejorar la velocidad de acceso. Será necesario que el cambio propuesto en la solicitud suponga aproximadamente duplicar la velocidad de acceso.
 - Nueva conexión en tarifa plana, donde no sea posible la conexión en banda ancha. Destinada a Asociaciones que no acceden a Internet o que acceden mediante la modalidad de pago por llamada y tiempo de conexión, y que desean acceder mediante tarifa plana. La Asociación deberá acreditar no haber dado de baja ningún contrato de tarifa plana en los tres meses anteriores a la solicitud.
- ✓ Cada Asociación podrá obtener una única ayuda del programa durante todo el período de vigencia del mismo.

12. Solicitudes y documentación. La solicitud de la ayuda, se realizará de acuerdo al procedimiento, conforme a modelos que figuran en el Anexo II y en el Anexo III, y que podrá obtenerse en la página Web del Programa www.avilescd.org, o en los

establecimientos comerciales adheridos al plan, cuando la conectividad a Internet vaya asociada a la adquisición de equipos informáticos. Las solicitudes se presentarán debidamente cumplimentadas y acompañadas de la siguiente documentación:

- ✓ Fotocopia del CIF de la asociación.
- ✓ Fotocopia compulsada del DNI del/ de la presidente/a de la asociación.
- ✓ Copia compulsada de los estatutos de la entidad; certificado del Registro de Asociaciones correspondiente acreditando la inscripción de la entidad. Las entidades inscritas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 1/2002 Reguladora del Derecho de Asociación, y afectadas por ésta, deberán haber adaptado sus estatutos a las disposiciones de la citada Ley y haberlos depositado en el correspondiente Registro General, lo que se acreditará con la correspondiente notificación de la Resolución de inscripción.
- ✓ Copia del contrato de conexión a Internet, con una duración mínima de una año, con los datos del solicitante y las características de la conexión: velocidades de recepción y envío, horario de conexión y tarifas.

13. Justificación y pago de las ayudas. Las Asociaciones beneficiarias justificarán la ayuda después de haber cumplido todas las obligaciones. Para su justificación deben aportar:

- ✓ Justificante de alta de acceso a Internet, presentando el justificante de alta, parte de instalación, albarán de entrega, ticket de compra o primera factura.
- ✓ Factura de la última mensualidad de acceso a Internet, transcurridos 6 meses a contar desde la fecha de alta de acceso a Internet.

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE AYUDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ORDENADORES Y CONECTIVIDAD A INTERNET

14. Iniciación del Procedimiento: El procedimiento para la concesión de las ayudas se iniciará a solicitud de las Asociaciones interesadas en la adquisición de un ordenador y una conexión a Internet en banda ancha, cumplimentando el Formulario de Solicitud de Ayuda a la Adquisición de Ordenador (Ver Anexo I), que les será facilitado por los Comercios distribuidores de ordenadores que se hayan adherido al Programa.

15. Adquisición del equipo:

- ✓ El/la Presidente/a de la Asociación se dirige a un comercio adherido al Programa (la relación de comercios adheridos se podrá consultar a través de la página Web del Programa www.avilescd.org) y solicita una factura pro-forma con los datos del equipo seleccionado siempre que éste cumpla con los requisitos mínimos exigidos.
- ✓ Presenta una fotocopia del CIF de la Asociación, fotocopia del DNI y, Copia compulsada de los estatutos de la entidad; certificado del Registro de Asociaciones correspondiente acreditando la inscripción de la entidad. Las entidades inscritas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 1/2002 Reguladora del Derecho de Asociación, y afectadas por ésta, deberán haber adaptado sus estatutos a las disposiciones de la citada Ley y haberlos depositado en el correspondiente Registro General, lo que se acreditará con la correspondiente notificación de la Resolución de inscripción.
- ✓ El comerciante verifica a través de la aplicación informática, con el CIF de la Asociación, el número del DNI del representante de la Asociación, el domicilio social, y el objeto social de la misma que aparece en su copia de los estatutos, que la Asociación no ha sido beneficiaria de las ayudas de este Programa y que es una asociación con domicilio social en Avilés y con un objeto social de los incluidos en las presente convocatoria.
- ✓ El comerciante cumplimentará el formulario, incorporando también estos datos a la aplicación informática habilitada al efecto, según el modelo que figura como Anexo I, en el que se expresarán las características del equipo, los datos de la Asociación compradora y del comercio, y el período de garantía (piezas y mano de obra) dado por el comerciante, que no será inferior a dos años.

- ✓ La Asociación compradora selecciona el proveedor de Internet y contrata el servicio a través de un distribuidor autorizado.
- ✓ La Asociación compradora acudirá a la Oficina Técnica Avilés Ciudad Digital (Centro de Empresas “La Curtidora”, Of. 213, C/ Gutiérrez Herrero, 52 – 33405 Avilés) y presentará la solicitud de subvención para el ordenador, acompañada de la solicitud de conexión a Internet y un dossier con la siguiente documentación: fotocopia del CIF de la Asociación, fotocopia del DNI del representante de la Asociación, copia compulsada de los estatutos de la Asociación compradora, copia de la solicitud de adaptación de los estatutos a la nueva Ley de Asociaciones, original del certificado de inscripción en el Registro de Asociaciones correspondiente.
- ✓ La Oficina Técnica del Proyecto Avilés Ciudad Digital se asegura que el comercio se encuentra adherido al Programa y que la adhesión está vigente, incorporará la denominación del servicio contratado de conexión a Internet, en la aplicación habilitada al efecto, y remitirá la documentación a la comisión de valoración para su estudio y posterior formulación de propuesta de resolución,
- ✓ La comisión estará compuesta por:
 - Un representante de la Consejería de Economía y Administración Pública
 - Un representante del Ayuntamiento de Avilés
 - Un representante de la Fundación CTIC
- ✓ Los criterios para la concesión de la subvención serán los siguientes:
 - Número de asociados.
- ✓ La concesión o denegación de la subvención se notificará al interesado en el plazo máximo de 30 días naturales a partir de la reunión de la comisión de valoración.
- ✓ Se le enviará al domicilio social de la Asociación una notificación de la aprobación de la solicitud.
- ✓ La Asociación compradora realiza el pedido en firme del equipo.
- ✓ El operador de Internet instala la conexión a Internet.
- ✓ La Asociación compradora presenta en la Oficina Técnica del Proyecto Avilés Ciudad Digital (Centro de Empresas “La Curtidora”, Of. 213, C/ Gutiérrez Herrero, 52 – 33405 Avilés) un dossier que contiene: la confirmación de alta en Internet con los datos del solicitante e importe de las cuotas mensuales, presentando el justificante de alta, parte de instalación, albarán de entrega, ticket de compra o primera factura.

- ✓ El comerciante de acuerdo con la Asociación compradora, opcionalmente entregará e instalará en el domicilio social de la misma, el equipo reseñado con la conexión a Internet. En el caso de que la instalación del equipo tenga coste, se deberá informar al cliente.
- ✓ El comerciante cobra el precio del equipo con el descuento de 500 euros de la subvención.
- ✓ El comerciante acudirá a la Oficina Técnica del Proyecto Avilés Ciudad Digital (Centro de Empresas “La Curtidora”, Of. 213, C/ Gutiérrez Herrero, 52 – 33405 Avilés) y entregará un dossier que contiene: fotocopia de la factura, fotocopia del certificado de garantía, y justificante de pago.
- ✓ La Fundación CTIC le abona al comercio en su cuenta el importe de la subvención, si toda la documentación está en regla..
- ✓ La Fundación CTIC le abona a la Asociación compradora en su cuenta bancaria designada, el importe de la subvención de la conexión a Internet, si toda la documentación está en regla, transcurridos 6 meses a contar desde la fecha de alta, con la presentación en la Oficina Técnica del Proyecto Avilés Ciudad Digital de la última factura.
- ✓ La Oficina Técnica del Proyecto Avilés Ciudad en colaboración con la Dirección General de Modernización y Sistemas de Información del Principado de Asturias y/o el Ayuntamiento de Avilés, se reserva el derecho de inspeccionar los comercios y de ponerse en contacto con algunos beneficiarios para verificar el correcto desarrollo y aplicación del Programa.

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE AYUDA PARA CONEXIONES NUEVAS O MEJORAS DE CONECTIVIDAD A INTERNET

16. Iniciación del Procedimiento: El procedimiento para la concesión de las ayudas se iniciará a solicitud de las Asociaciones interesadas en solicitar mejoras de su conectividad a Internet, cumplimentando el Formulario de Incorporación a Internet – Modalidad Nueva Conexión a Banda Ancha ó Modalidad Mejora de Conexión a Banda Ancha (Ver II y Anexo III), que podrá obtenerse en la página Web del Programa www.avilescd.org , o en los comercios adheridos al Plan.

17. Solicitud de la conectividad a Internet:

- ✓ El/la presidente/a de la Asociación selecciona el proveedor de Internet y la modalidad de mejora de conexión a Internet, siempre que cumpla con los requisitos exigidos, y contrata el servicio a través de un distribuidor autorizado.
- ✓ La Asociación compradora acudirá a la Oficina Técnica del Proyecto Avilés Ciudad Digital (Centro de Empresas “La Curtidora”, Of. 213, C/ Gutiérrez Herrero, 52 – 33405 Avilés) y presentará una fotocopia del CIF de la Asociación, una fotocopia del DNI, copia de los Estatutos y del certificado del Registro de Asociaciones y copia de la solicitud de adaptación de estatutos en su caso.
- ✓ La Oficina Técnica del Proyecto Avilés Ciudad Digital verifica a través de la aplicación informática, con el CIF de la Asociación, el número del DNI del representante de la Asociación; el domicilio social, y el objeto social de la misma que aparece en su copia de los estatutos, que no ha sido beneficiario de las ayudas de este Programa y que es una asociación con domicilio social en Avilés y con un objeto social de los incluidos en las presente convocatoria.
- ✓ La Oficina Técnica del Proyecto Avilés Ciudad Digital cumplimentará el formulario de Incorporación a Internet (Ver Anexo II y Anexo III), incorporando también estos datos a la aplicación informática habilitada al efecto, según el modelo que figura como Anexo II o Anexo III, en el que se expresará la denominación del servicio contratado y el tipo de conexión a Internet.
- ✓ La Oficina Técnica del Proyecto Avilés Ciudad Digital remitirá la documentación a la comisión de valoración para su estudio y posterior formulación de propuesta de resolución.
- ✓ La concesión o denegación de la subvención se realizará mediante resolución.

- ✓ Se le enviará al domicilio social de la Asociación una notificación de la aprobación de la solicitud.
- ✓ El operador de Internet instala la conexión a Internet en el domicilio social de la Asociación.
- ✓ La Asociación compradora presenta en la Oficina Técnica del Proyecto Avilés Ciudad Digital (Centro de Empresas “La Curtidora”, Of. 213, C/ Gutiérrez Herrero, 52 – 33405 Avilés) un dossier que contiene: la confirmación de alta en Internet con los datos del solicitante e importe de las cuotas mensuales, presentando el justificante de alta, parte de instalación, albarán de entrega, ticket de compra o primera factura.
- ✓ La Fundación CTIC le abona a la Asociación compradora en su cuenta bancaria designada, el importe de la subvención de la conexión a Internet, si toda la documentación está en regla, transcurridos 6 meses a contar desde la fecha de alta, con la presentación en la Oficina Técnica del Proyecto Avilés Ciudad Digital de la última factura.
- ✓ La Oficina Técnica del Proyecto Avilés Ciudad en colaboración con la Dirección General de Modernización y Sistemas de Información del Principado de Asturias y/o el Ayuntamiento de Avilés, se reserva el derecho de inspeccionar los comercios y de ponerse en contacto con algunos beneficiarios para verificar el correcto desarrollo y aplicación del Programa.

PROCEDIMIENTO DE ADHESION DE LOS COMERCIOS AL PROGRAMA

18. Las empresas o establecimientos que fueron adheridos y colaboraron con el Proyecto a través del Plan de Ayudas para Ciudadanos 2005 y con el Plan de Ayudas a Asociaciones 2005, automáticamente son considerados establecimientos colaboradores para el Plan de Ayudas a Asociaciones 2006.
19. Los comercios adheridos al programa, asumirán los siguientes compromisos:
- ✓ Mostrar en un lugar visible el logotipo de la iniciativa y los soportes publicitarios facilitados e informar sobre la misma. Así mismo deberá incorporar en la publicidad propia los logotipos del Programa que se le facilitarán para tal efecto.
 - ✓ Cumplimentar convenientemente los formularios, incorporando además estos datos a la aplicación informática habilitada al efecto, y comprobar que el domicilio social de la Asociación está en el Municipio de Avilés, para lo cual el/la Presidente/a de la Asociación, presentará la documentación acreditativa de la Asociación.
 - ✓ Recoger del/la Presidente/a de la Asociación la documentación necesaria: Fotocopia del CIF de la Asociación, fotocopia del DNI del representante de la Asociación, copia compulsada de los estatutos de la Asociación, copia de la inscripción de adaptación de estatutos (para aquellas entidades inscritas con anterioridad a la Ley 1/2002 Reguladora del Derecho de Asociación y afectadas por ésta) y original del certificado de inscripción en el Registro de Asociaciones correspondiente.
 - ✓ Vender en el marco de la iniciativa únicamente los equipos que reúnan por lo menos las características mínimas establecidas en la Normativa del Programa.
 - ✓ Aplicar los descuentos correspondientes a la subvención de 500 Euros por equipo.
 - ✓ Instalar opcionalmente el equipo en el domicilio social de la Asociación de forma gratuita, incluyendo la configuración de la conexión a Internet. En el caso de que la citada instalación tenga coste, se deberá informar al cliente.
 - ✓ Facilitar cuanta información y documentación precise para verificar la correcta aplicación de las subvenciones.
 - ✓ Cumplir con la Normativa del Programa.

20.- Obligaciones del beneficiario:

Estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social y no ser deudor de la hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, liquidadas y exigibles.

El importe de las subvenciones deberá destinarse íntegramente a las finalidades para las que se otorga,

21.- Revocación y reintegro

Procederá la revocación de la subvención y en su caso el reintegro, total o parcial de las cantidades percibidas, además de la exigencia del interés legal que resulte de aplicación, desde el momento del abono de las subvención o ayuda, y los gastos y costas que procedan, cuando concurra cualquiera de los supuestos recogidos en el artículo 13 del Decreto 71/92, de 29 de octubre por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones.

22.- Régimen jurídico

La participación en la convocatoria a que se refieren las presentes bases supondrá la aceptación de las mismas.

En todo caso será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Decreto 71/92 de 29 de octubre, y demás legislación de aplicación en la materia.

SOLICITUD DE AYUDA A LA ADQUISICIÓN DE ORDENADOR

DATOS DE LA ASOCIACION SOLICITANTE

Nombre de la ASOCIACIÓN:		CIF:	
Nombre del/la Presidente/a de la Asociación:		DNI:	Número Expediente:
Domicilio Social:			Código Postal:
E-mail:	Teléfono:	Tipo de Asociación <input type="checkbox"/> Cultural	Año de constitución:
Número de miembros de la Asociación:			

El solicitante con la firma de este formulario, consiente de modo expreso la incorporación y tratamiento de sus datos en los ficheros informáticos del programa Avilés Ciudad Digital, con la finalidad de aplicar el presente programa de subvenciones, así como para la realización de envíos informativos y que pudieran resultar de su interés. Asimismo consiente de modo expreso que sus datos puedan ser cedidos al Comercio que se indica en el presente Formulario de Venta, adherido al presente programa de subvenciones, y que puedan ser cedidos igualmente al Gobierno del Principado de Asturias y/o Ayuntamiento de Avilés para su uso con fines de envíos informativos o promocionales. La cumplimentación de las casillas sobre dichos datos personales tiene carácter obligatorio. El solicitante queda igualmente informado sobre la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la dirección de oficina técnica del proyecto Avilés Ciudad Digital, de acuerdo con la ley orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

DATOS DEL COMERCIO

Nombre del Comercio:	CIF:
Dirección:	Código Postal:

CARACTERISTICAS DEL EQUIPO

Tipo de equipo: <input type="checkbox"/> PC sobremesa <input type="checkbox"/> PC Portátil <input type="checkbox"/> MAC de sobremesa <input type="checkbox"/> MAC Portátil		
Marca:	Procesador: a GHz Modelo:	Memoria RAM:MB
Tipo y tamaño pantalla:	Capacidad del disco duro: GB	Sistema Operativo:
Período Garantía: (meses)	Precio Total del Equipo (IVA incluido): Euros	Antivirus:
Número de expediente de solicitud de conectividad en Internet:		

EL COMERCIANTE declara:

- Que opcionalmente el equipo descrito será suministrado e instalado en el domicilio Social de la Asociación compradora en las condiciones establecidas.
- Que entrega a la Asociación compradora factura detallada y certificado de garantía.

Firma y sello del COMERCIO

Fdo. D/Dña.:.....

En....., a.....de.....de.....

SOLICITUD DE AYUDA A LA ADQUISICIÓN DE ORDENADOR

EL/ LA PRESIDENTE/A DE LA ASOCIACIÓN COMPRADORA declara:

- Que conoce las bases de la convocatoria para el Programa de ayudas para la adquisición de ordenadores y conexión a Internet y acepta de plena conformidad.
- Que la entidad a la que representa no ha sido ni va a ser beneficiaria de las ayudas de este Programa, excepto la aquí cumplimentada.
- Que no ha adquirido ningún otro equipo acogiéndose a la ayuda del Programa durante todo el período de vigencia del mismo.
- Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.
- Que la Asociación adquirirá el equipo informático descrito en la presente solicitud, realizándose el suministro e instalación del mismo en el domicilio social y de plena conformidad.
- Que ha contratado el servicio de conectividad a Internet comprometiéndose a mantener durante un año el alta en este servicio.
- Que facilitará a la Oficina Técnica del Proyecto Avilés Ciudad Digital y/o a la Dirección General de Modernización y Sistemas de Información del Principado de Asturias y/o al Ayuntamiento de Avilés, cuanta información y documentación precise para verificar la correcta aplicación de las subvenciones.

Firma del/la PRESIDENTE/A DE LA ASOCIACIÓN

Fdo. D/Dña.:.....

En....., a.....de.....de.....

DOCUMENTACIÓN FINAL QUE SE ACOMPAÑA AL PRESENTE DOCUMENTO:

- Fotocopia del CIF de la Asociación.
- Fotocopia del DNI del/la Presidente/a de la Asociación.
- Copia de los Estatutos, Certificado de inscripción de la Asociación y certificado de inscripción de adaptación a la ley 1/2002 en su caso.
- Copia de la factura y certificado de garantía facilitados por el comercio.
- Formulario de Incorporación a Internet firmado por el solicitante.
- Copia de contrato de conexión a Internet, con una duración mínima de un año, con los datos del solicitante y las características de conexión, velocidades de recepción y envío, horario de conexión y tarifas.

INCORPORACIÓN A INTERNET – MODALIDAD NUEVA CONEXIÓN A BANDA ANCHA

DATOS DE LA ASOCIACION SOLICITANTE

Nombre de la ASOCIACIÓN:		CIF:	
Nombre del/la Presidente/a de la Asociación:		DNI:	Número Expediente:
Domicilio Social:			Código Postal:
E-mail:	Teléfono:	Tipo de Asociación <input type="checkbox"/> Cultural	Año de constitución:
Número de miembros de la Asociación:			

El solicitante con la firma de este formulario, consiente de modo expreso la incorporación y tratamiento de sus datos en los ficheros informáticos del programa Avilés Ciudad digital, con la finalidad de aplicar el presente programa de subvenciones, así como para la realización de envíos informativos y que pudieran resultar de su interés. Asimismo consiente de modo expreso que sus datos puedan ser cedidos al Comercio/operador que se indica en el presente Formulario de Venta, adherido al presente programa de subvenciones, y que puedan ser cedidos igualmente al Principado de Asturias y/o Ayuntamiento de Avilés para su uso con fines de envíos informativos o promocionales. La cumplimentación de las casillas sobre dichos datos personales tiene carácter obligatorio. El solicitante queda igualmente informado sobre la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la dirección de la Oficina Técnica del Proyecto Avilés Ciudad Digital, de acuerdo con la ley orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

SERVICIO CONTRATADO

Nombre comercial del Operador adherido al Programa:			
Denominación del servicio contratado:			
La conexión posee límites de franja horaria : <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO			
Cuota de alta: € (IVA incluido)	Coste anual de la conexión: € Mensualidad: € x 12 meses (IVA incluido)	Velocidad de entrada de datos: Kbps	Velocidad de salida de datos: Kbps
Tipo de conexión: <input type="checkbox"/> ADSL <input type="checkbox"/> Cable Módem <input type="checkbox"/> Inalámbrico <input type="checkbox"/> RDSI <input type="checkbox"/> Tarifa plana RTB (donde no sea posible la conexión a banda ancha)			Fecha del contrato:
<p>EL/ LA PRESIDENTE/A DE LA ASOCIACIÓN COMPRADORA declara:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Que conoce las bases de la convocatoria para el Programa de ayudas para la adquisición de ordenadores y conexión a Internet y acepta de plena conformidad. ▪ Que la entidad a la que representa no ha sido ni va a ser beneficiaria de las ayudas de este Programa, excepto la aquí cumplimentada. ▪ Que la Asociación no ha dado de baja ningún contrato de Tarifa Plana o Banda Ancha para acceso a Internet en los tres meses anteriores a esta solicitud. ▪ Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud. ▪ Que mantendrá la conexión al SERVICIO CONTRATADO durante al menos un año desde la fecha de alta. ▪ Que facilitará a la Oficina Técnica del Proyecto Avilés Ciudad Digital y/o a la Dirección General de Modernización y Sistemas de Información del Principado de Asturias y/o Ayuntamiento de Avilés, cuanta información y documentación precise para verificar la correcta aplicación de las subvenciones. <p style="text-align: center;">Firma del SOLICITANTE</p> <p style="text-align: center;">Fdo.D/Dña.:.....</p> <p style="text-align: center;">En....., a.....de.....de.....</p>			

DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL SOLICITANTE:

- Fotocopia del CIF de la Asociación
- Fotocopia del DNI del/la Presidente/a
- Copia de los Estatutos, Certificado de inscripción de la Asociación y certificado de inscripción de adaptación a la Ley 1/2002 en su caso.
- Copia de contrato (incluyendo de forma detallada las cuotas mensuales)

INCORPORACIÓN A INTERNET – MODALIDAD MEJORA DE CONEXIÓN A BANDA ANCHA

DATOS DE LA ASOCIACION SOLICITANTE

Nombre de la ASOCIACIÓN:		CIF:	
Nombre del/la Presidente/a de la Asociación:		DNI:	Número Expediente:
Domicilio Social:		Código Postal:	
E-mail:	Teléfono:	Tipo de Asociación <input type="checkbox"/> Cultural	Año de constitución:
Número de miembros de la Asociación:			

El solicitante con la firma de este formulario, consiente de modo expreso la incorporación y tratamiento de sus datos en los ficheros informáticos del programa Avilés Ciudad Digital, con la finalidad de aplicar el presente programa de subvenciones, así como para la realización de envíos informativos y que pudieran resultar de su interés. Asimismo consiente de modo expreso que sus datos puedan ser cedidos al Comercio/operador que se indica en el presente Formulario de Venta, adherido al presente programa de subvenciones, y que puedan ser cedidos igualmente al Principado de Asturias y/o Ayuntamiento de Avilés para su uso con fines de envíos informativos o promocionales. La cumplimentación de las casillas sobre dichos datos personales tiene carácter obligatorio. El solicitante queda igualmente informado sobre la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la dirección de la Oficina Técnica del Proyecto Avilés Ciudad Digital, de acuerdo con la ley orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

SERVICIO DE ACCESO A MEJORAR

Denominación del servicio a mejorar:	Operador de Telecomunicaciones:
Tipo de conexión: <input type="checkbox"/> ADSL <input type="checkbox"/> Cable Módem <input type="checkbox"/> Inalámbrico <input type="checkbox"/> RDSI <input type="checkbox"/> RTB	
Velocidad de conexión: Kbps	Fecha de alta:

SERVICIO CONTRATADO

Nombre comercial del Operador adherido al Programa:			
Denominación del servicio contratado:			
La conexión posee límites de franja horaria : <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO			
Cuota de alta: € (IVA incluido)	Coste anual de la conexión: Mensualidad: € x 12 meses (IVA incluido)	Velocidad de entrada de datos: Kbps	Velocidad de salida de datos: Kbps
Tipo de conexión: <input type="checkbox"/> ADSL <input type="checkbox"/> Cable Módem <input type="checkbox"/> Inalámbrico <input type="checkbox"/> RDSI <input type="checkbox"/> Tarifa plana RTB (donde no sea posible la conexión a banda ancha)			Fecha del contrato:

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA ASOCIACION SOLICITANTE declara:

- Que conoce las bases de la convocatoria para el Programa de ayudas para la adquisición de ordenadores y conexión a Internet y acepta de plena conformidad.
- Que la Asociación no ha sido ni va a ser beneficiario de las ayudas de este Programa, excepto la aquí cumplimentada.
- Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.
- Que mantendrá la conexión al SERVICIO CONTRATADO durante al menos un año desde la fecha de alta.
- Que facilitará a la Oficina Técnica del Proyecto Avilés Ciudad Digital y/o a la Dirección General de Modernización y Sistemas de Información del Principado de Asturias y/o Ayuntamiento de Avilés, cuanta información y documentación precise para verificar la correcta aplicación de las subvenciones.

Firma del SOLICITANTE

Fdo.D/Dña.:.....

En....., a.....de.....de.....

DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL SOLICITANTE:

- Fotocopia del CIF de la Asociación
- Fotocopia del DNI del/la Presidente/a.
- Copia de los Estatutos, Certificado de inscripción de la Asociación y certificado inscripción de adaptación a la Ley 1/2002 en su caso.
- Documentación que acredite llevar al menos 3 meses en el SERVICIO DE ACCESO A MEJORAR
- Copia de contrato incluyendo en forma detallada las cuotas mensuales